



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Se deja constancia que este Despacho informó a las partes la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia programada para el día 18 de mayo de 2023 Hora: 9:30 a.m., por haberse fijado para la misma fecha y hora audiencia del Art. 372 en el proceso Verbal radicado bajo el No. 2022-0037-00.-

El Despacho una vez concertada con las partes, acordó nueva fecha para llevar a cabo la audiencia.

Mayo 19 de 2023


JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO

Sevilla valle, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

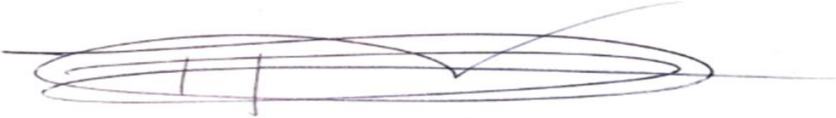
Auto	No. 445
Radicado	76 736 31 03 001 2021- 00094-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ALEXANDRA MONSALVE GRAJALES
Demandado	MEDIMAS EPS S.A.S. y CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO.
Tema	REPROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de secretaría y teniendo en cuenta que, por un error de digitación documental por secretaria en la programación de audiencias para la misma fecha y hora, y teniendo en cuenta que previa concertación con las partes se acordó fijar la fecha más próxima de acuerdo con la agenda del Juzgado, se procede a programar la fecha del día JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) HORA. 9:30 A.M. para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 80 del C.P.T y SS.

Para ahondar en garantías y dar publicidad a esta decisión, remítase copia del presente auto a las partes a través de los correos electrónicos que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez



JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA

El día 24 de mayo de 2023 se notifica el presente auto por
ESTADO No. 72 fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a299eff72845da9fc07eb35ae171ccd1a5912551417348a70a934e1fee8739**

Documento generado en 23/05/2023 01:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>